BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** **FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**F8.MO12.PP**	**11/05/2018**
		Versión 2	**Página 1 de 14**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 19002952023	**Cupos: 199**	**Servicio que presta: PRIMERA INFANCIA**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 10/03/2023		**Período reportado:** 01/07/2023 al 31/07/2023	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: POPAYAN/SOTARA		**12**	**N° de unidades de servicio:**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): CABIDLO INDIGENA DEL RESGUARDO DE RIOBLANCO		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): LUIS HEIBAR CHICANGANA SEVILLA**	
Regional: CAUCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): POPAYAN**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): JOSE ROBEIRO VIDAL ZUÑIGA			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manual Operativo de la respectiva modalidad y sus anexos, la Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, que se encuentre vigente al momento del perfeccionamiento del contrato y sus respectivas actualizaciones, durante la ejecución de este, y las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EA para el periodo reportado mediante el contrato 295 desarrollo las siguientes actividades para la prestacion del servicio durante el periodo. 1. Focalizacion de beneficiarios, 2. Preinscripcion de beneficiarios, 3. Cargue en CUENTAME de los beneficiarios con la documentacion contractual requerida, 4. entrega de la Racion para servir 5. Reporte de formato de RAM semanal, 6. entrega de Racion para preparar.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Induccion al talento humano, 2. Adecuaciones de los espacios, 3.Cargue del Registro de Asistencia Mensual, 4. certificado de coberturas atendidas, 5. Cargue de RPS, 6. Formacion en CUENTAME, 7. Cargue de RPP 8.Informe mensual de los dinamizadores .	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2	2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes, Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto y sea adoptado por el ICBF, y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	La EA realiza desde la modalidad propia e intercultural la atencion a niños y niñas, y madres hiladoras de vida se tiene el 100% de los beneficiarios asignados.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Reporte de cubertura del mes 2. Cargue de RPS del mes 3. Cargue del Registro de asistencia mensual en CUENTAME.	5%
3	2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, cuya solicitud será revisada por este y de acuerdo con su análisis emitirá la autorización explícita en los tiempos que estime pertinente, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Se realizo gestion para la busqueda de los espacios para la atencion a las familias, cuyo encuentros serian dos al mes de seis horas como esta estipulada en la guia orientadora.	No se presento el supervisor a dichas espacios para la autorizacion de dichos espacios.	1. Acta de concertacion de las UCA o semilleros. 2. Georeferenciacion de los lugares.	5%
4	2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. El Centro Zonal revisa y valida que no se hayan presentado quejas por esta razón	5%
5	2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	La EA para el periodo reportado mediante el contrato 295 desarrollo las siguientes actividades para la prestacion del servicio durante el periodo. 1. Focalizacion de beneficiarios, 2. Preinscripcion de beneficiarios, 3. Cargue en CUENTAME de los beneficiarios con la documentacion contractual requerida,	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. carpetas de cada uno de los beneficiarios. 2.Cargue del cuentame.	5%
6	2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	De acuerdo a la supervicion realizada se responde lo que se requiere.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Se orgniza la información en carpeta y se hace llegar por medio del correo al supervisor del contrato.	5%
7	2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	No aplica para el period reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
8	2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS Cumple con esta obligacion contratual.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. La EAS se encuentra localizada en la ciudad de Popayan, en el barrio Sindical II etapa en la direccion carrera 8 # 23-02.	5%
9	2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las desarmonías por violencias (maltrato infantil), la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o de los documentos propios generados por el CRIC para la activación de caminos de prevención de violencias contra las Semillas de Vida y las Mujeres Dadoras de Vida o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS Cumple con esta obligacion contratual,donde garantiza los derechos y prevencion de violencias y desarmonias en los niños niñas y madres hiladoras de vida.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Plan de formacion a familias 2. Propuesta en prevencion de violencias y desarmonizacion. 3.Actas de socializacion a las familias y al talento humano. 4. Rutas de Atencion.	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

10	2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
11	2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
12	2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las Semillas de Vida y mujeres Dadoras de Vida, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o de los documentos propios generados por el CRIC para la activación de caminos de prevención de violencias contra las Semillas de Vida y las Mujeres Dadoras de Vida o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
13	2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	La EAS cumple con esta obligacion contratual.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Guia Orientadora Caminos politicos, pedagogicos y administrativos para la operatividad en el acompañamiento del cuido y cuidado de las semillas de vida en los territorios del concejo regional indigena del cauca- CRIC. 2. Plan de accion a familias. 3.Las Actas.	5%
14	2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	La EAS cumple con esta obligacion contratual.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Se envia carta de articulacion, mediante el correo institucional del ICBF.	5%
15	2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el “Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” o el documento que lo modifique o sustituya	La EAS Garantiza el cumplimiento de esta obligacion contratual,teniendo encuenta, seguimiento que se le realiza a todos los beneficiarios.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. El formato presunto hechode no violencia firmado por el representante legal.	5%
16	2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o de los documentos propios generados por el CRIC para la activación de caminos de prevención de violencias contra las Semillas de Vida y las Mujeres Dadoras de Vida o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS Garantiza el cumplimiento de esta obligacion contratual,teniendo encuenta, seguimiento que se le realiza a todos los beneficiarios.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. El formato presunto hechode no violencia firmado por el representante legal.	5%
17	2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Para el periodo reportado la EAS cumple a cabalidad con esta obligación, validado en el informe financiero.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe financiero del mes.	5%
18	2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Para el periodo reportado la EAS cumple a cabalidad con esta obligación, validado en el informe financiero.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe financiero del mes.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

19	2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	La EAS cumple con esta obligacion contratual al inico del programa reuniendo a las futuras familias beneficiarias en la asamblea comunitaria.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Acta de Inicio de socializacion del programa.	5%
20	2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención en el marco del Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente y/o en lo contemplado en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
21	2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
22	2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
23	2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad por contratar y el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La EA para el periodo reportado mediante el contrato 295 desarrollo las siguientes actividades para la prestacion del servicio durante el periodo. 1. Focalizacion de beneficiarios, 2. Preinscripcion de beneficiarios, 3. Cargue en CUENTAME de los beneficiarios con la documentacion contractual requerida, 4. entrega de la Racion para servir 5. Reporte de formato de RAM semanal, 6. entrega de Racion para preparar.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Induccion al talento humano, 2. Adecuaciones de los espacios, 3.Cargue del Registro de Asistencia Mensual, 4. certificado de coberturas atendidas, 5. Cargue de RPS, 6. Formacion en CUENTAME, 7. Cargue de RPP 8.Informe mensual de los dinamizadores .	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2	2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1.Acta de posecion del gobernador y Acta del Ministerio del interior, plan de vida. 2. Formato del registro unitario tributario(RUT). 3. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. 4.antecedentes penales y judiciales,certificado de procuraduria,certificado de la contraloria,sistema de registro nacional de medidas correctivas,autorizacion de consultas de inhabilidades. 5. cedula del representante legal. 6.certificado de la cuenta bancaria. 7.certificado del SECOP II. 8.certificado de proveedores del ICBF. 9.Formato de anticorrupcion. 10.Formato de autorizacion de tratamiento de datos personales. 11.Balance financiero y certificado financiero. 12.estados de resultados integrales y certificados de la contadora. 13. propuesta pedagogica.	5%
3	3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIO.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Guia Orientadora Caminos politicos, pedagogicos y administrativos para la operatividad en el acompañamiento del cuido y cuidado de las semillas de vida en los territorios del concejo regional indigena del cauca- CRIC.	5%
4	3.1. Obligaciones de la prestación de los servicios. 3.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en la Modalidad Propia e Intercultural - CRIC, en las UCA correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural y en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EA para el periodo reportado mediante el contrato 295 desarrollo las siguientes actividades para la prestacion del servicio durante el mes . 1. Focalizacion de beneficiarios, 2. Preinscripcion de beneficiarios, 3. Cargue en CUENTAME de los beneficiarios con la documentacion contractual requerida, 4. entrega de la Racion para servir 5. Reporte de formato de RAM semana.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Guia Orientadora Caminos politicos, pedagogicos y administrativos para la operatividad en el acompañamiento del cuido y cuidado de las semillas de vida en los territorios del concejo regional indigena del cauca- CRIC.	5%
5	3.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UCA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: Realizar la prestación del servicio de la modalidad propia e intercultural, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal Popayan de la Regional Cauca del ICBF en el municipio de sotara y popayan , de acuerdo con el valor del presupuesto correspondiente a la vigencia, y para la atención de 199 cupos para niñas y niños menores de cinco años y madres hiladoras de vida, los cuales deben cumplir con los criterios de identificación, priorización, inscripción y caracterización de la población definidos por el ICBF en dichos documentos.	La EA realiza desde la modalidad propia e intercultural la atencion a niños y niñas, y madres hiladoras de vida se tiene el 100% de los beneficiarios asignados.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Reporte de cubertura del mes . 2. Cargue de RPS del mes . 3. Cargue del Registro de asistencia mensual en CUENTAME.	5%
6	3.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. 3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UCA.	La EAS Cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1.Acta de socializacion .	5%
7	3.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UCA.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	1.La permanencia de los beneficiarios, se ha visto afectada debido a que hay madres cabezas de familia, que necesitan trabajar para el sustento de su hogar, lo que se les posibilita asistir a los encuentros pedagogicos. 2.los beneficiarios desean cambiar a otros programs del ICBF,por eso se han presentado rotacion de beneficiarios.	1. Acta de socializacion de las estrategias. 2. Acta de desvinculacion.	5%
8	**3.2.OBLIGACIONESDEL TEJIDO PARA ACOMPAÑAR Y ACONSEJAR A LAS FAMILIAS**				

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

9	3.2.1 Dar cumplimiento a lo dispuesto en el documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido, en armonía con los componentes Familia, Comunidad y Redes Sociales y Componente Ambientes educativos y Protectores de la Modalidad propia e intercultural.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1.Actas de casos priorizados por el dinamizador Espiritual y la dinamozadora psicosocial, basados en documentos propios de nuestro territorio.	5%
10	3.2.2. Incluir en las formas de acompañamiento a las familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y desarmonías, así como, las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en el marco del Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF; fortaleciendo, resignificando e impulsando las vivencias priorizadas, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1.Propuesta pedagogica. 2.Plan de accion a familias. 3.Actas encuentro familia comunidad. 4. Actas de casos priorizados	5%
11	3.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que en el marco del Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF; donde igualmente se establezcan en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1.Actas de capacitacion del talento Humano, sobre rutas de atencion al talento humano.	5%
12	3.2.4 Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	1. se realizo gestion con la secretaria de gestion de riesgo de la alcaldia municipal de sotara y popayan, para que visitaran los semilleros, pero no se obtuvo ninguna respuesta de esta entidad.	1. Acta de concertacion del lugar y georeferenciacion. 2. Carta de Solicitu a la secretaria de gestion de riesgo del municipio de sotara y popayan.	5%
13	3.2.5 Suscribir los contratos de como dato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	No aplica para el periodo reportado.	1. Los espacios de los salones comunales no cuentan con un contrato de comodato deribado.	1. Acta de concertacion de lugar y la georefereniacion.	5%
14	3.2.6 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
15	3.2.7. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Plan de mitigacion de riesgo de los semilleros. 2. Acta de socializacion de mitigacion de riesgos en los semilleros. 3.plan de mitigacion de riesgos general y acta de socializascion del talento humano. 4.Poliza de seguro y acta de socializacion.	5%
16	Dotación. 3.2.8. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
17	3.2.9. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
18	3.2.10. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

19	3.2.11. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
20	3.2.12. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
21	3.2.13. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UCA.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
22	3.2.14. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UCA, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UCA, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UCA	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
23	3.2.15. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
24	3.2.16. Realizar los ajustes razonables en la UCA para garantizar la accesibilidad y participación de Semillas Capacidades Diversas conforme a la definición de ajustes razonables establecida en el manual operativo de la Modalidad Propia e Intercultural y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
25	3.2.17. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
26	3.2.18. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	No aplica para el periodo reportado.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
27	**3.3. Obligaciones del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria**				

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

28	3.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido, en armonía con el componente Salud y Nutrición de la Modalidad propia e intercultural.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Guia Orientadora Caminos politicos, pedagogicos y administrativos para la operatividad en el acompañamiento del cuido y cuidado de las semillas de vida en los territorios del concejo regional indigena del cauca- CRIC.	5%
29	3.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad Propia e Intercultural - CRIC, de acuerdo con la normatividad vigente, en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y sus respectivos anexo.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Plan de sanamiento basico. 2. Acta de socializacion al plan de sanamiento basico a las familias y al talento humano. 3. limpieza y desinfección y control de plagas y vectores. 4.manual de buenas prácticas de manufactura - BPM. 5.Acta de socializacion del manual de buenas practicas de manufactura a las familias y al talento humano.	5%
30	3.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según en el documento acompañamiento a los momentos de maduración de las semillas de vida del territorio CRIC y/o lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF" y/o Acompañamiento a los Momentos de Maduración de las Semillas de vida del Territorio CRIC. Así como, lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad Propia e Intercultural.	La EAS cumple con esta obligaciones a cabalidad.	1. La EAS envio noctificacion al correo institucional del ICBF, al nutricionista encargado para que se aprobara la minuta y no se obtuvo ninguna respuesta.	1. Minuta	5%
31	3.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según se acuerde con el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UCA.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	1.La EAS envio noctificacion al correo institucional del ICBF, al nutricionista encargado para que se aprobara la minuta Patron y la racion para preparar mensual.	1.Formatos de listados de entrega de racion para preparar(RPP) y racion para servir(olla comunitaria). 2.evidencias fotograficas. 3. fichas tecnicas de los productos.	5%
32	3.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1.Concepto sanitario. 2.certificado de existencia y representacion legal. 3. tabla de selección de provedores. 4.Formato de tabla de alimentos de proveedores. 5. RUT. 6. Cedula del representante legal del proveedor.	5%
33	3.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF" y/o Acompañamiento a los Momentos de Maduración de las Semillas de vida del Territorio CRIC.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Acta de la importancia de los alimentos propios en comunidades indigenas.	5%
34	3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF" y/o Acompañamiento a los Momentos de Maduración de las Semillas de vida del Territorio CRIC, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	En las entregas de RPS correspondientes se realiza por parte del dinamizador auxiliar pedagogico con las recomendaciones pertinenetes sobre la forma de manipular los alimentos.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Registros de entrega de RPS. 2. Cualificación en BPM.	5%
35	3.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta o caminos de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UCA), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	Se ha realizado la toma de medidas antropometricas a los usuarios y a la fecha no se ha reportado casos de Desnutrición Aguda por la cual se deba activar la ruta con Entidades de Salud.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Reporte de tomas nutricionales por unidad de servicio del aplicativo Cuéntame.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

36	3.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
37	3.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
38	3.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
39	**3.4. Obligaciones del Tejido para despertar saberes y Tejido para conocer la cosmovisión desde el corazón**				
40	3.4.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido, en armonía con el componente pedagógico de la Modalidad propia e intercultural.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. planeacion vivencia. 2. Acta vivencia. 3. Registros audio visuales.	5%
41	3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entidades territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
42	3.4.3. Garantizar la entrega del material didáctico y cultural para las vivencias de acuerdo con lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Actas de vivendias.	5%
43	3.4.4. Garantizar los procesos de cuido y cuidado, acompañamiento, orientación y valoración de las semillas de vida a través del fortalecimiento de las vivencias en el marco de los tejidos de crianza de cada pueblo.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. observadores del usuario	5%
44	**3.5. Obligaciones del Tejido para cuidar y administrar el territorio.**				
45	3.5.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y las vivencias propuestas para este tejido, en armonía con los componentes Talento Humano y, Componente Administrativo y de Gestión de la Modalidad propia e intercultural.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Acta de vivencias.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

46	3.5.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo y/o dinamizador, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
47	3.5.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de la modalidad Propia e Intercultural -CRIC, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención a las Semillas con Capacidades Diversas, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; de acuerdo con el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
48	3.5.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las en cumplimiento del estándar 33 del Manual Operativo de la modalidad Propia e Intercultural y los perfiles establecidos en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), en cumplimiento del estándar 33 del Manual Operativo de la modalidad Propia e Intercultural y los perfiles establecidos en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La EAS cumple con esta obligacion a cabalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
49	3.5.5. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.				
50	**3.6. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales**				

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

51	3.6.1. Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	La EAS presento en el informe de compras locales.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. informe financiero.	5%
52	**3.7. Obligaciones del registro y presentación de información**				
53	3.7.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	La EAS cumple acabalidad la obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. ticks de cambios basicos en las plataformas cuentame y proveedores y en el secoopII.	5%
54	3.7.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS cumple acabalidad la obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. ticks de cambios basicos en las plataformas cuentame y proveedores y en el secoopII. 2. Actualizacion de datos de georeferencia de los semilleros .	5%
55	3.7.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS cumple acabalidad la obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Se realiza actualizacion desde el aplicativo cuentame los datos basicos de los semilleros.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

56	3.7.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UCA al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UCA deberá incluir: el nombre de la UCA, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UCA y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS cumple acabalidad la obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Se realiza actualizacion desde el aplicativo cuentame los datos basicos de los semilleros.	5%
57	3.7.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	La EAS durante el periodo reportado se cargo la informacion necesaria de acuerdo a lo requerido de cada uno de los beneficiarios a atender durante la vigencia del contrato y del beneficiario.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Soporte de aplicativo CUENTAME	5%
58	3.7.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UCA con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	La EAS durante el periodo reportado se cargo la informacion necesaria de acuerdo a lo requerido de cada uno de los beneficiarios a atender durante la vigencia del contrato y del beneficiario.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	CARPETAS USUARIOS	5%
59	3.7.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	La EAS cumple con la obligacion acabalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. soporte con el aplicativo cuentame.	5%
60	3.7.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá laobligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	La EAS cumple con la obligacion acabalidad.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. soporte con el aplicativo cuentame.	5%
61	3.7.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
62	3.7.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

63	3.7.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	La EAS cumple en el periodo reportado el respetivo cargue al sistema de informacion cuentame de forma veraz,completa,exacta, actualizada, real y comparable con los minimos de calidad requeridos por el ICBF de los Beneficiarios.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Se realiza el cargue del RAM digital en el aplicativo cuentame.	5%
64	3.7.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UCA de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
65	3.7.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
66	**3.8. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.**				
67	3.8.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	Acta del Primer Comité Técnico Operativo con el respectivo soporte del presupuesto presentado en el formato dispuesto por el ICBF la cual reposa en el centro zonal Popayan.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Acta del Primer Comité Técnico Operativo con el respectivo soporte del presupuesto presentado en el formato dispuesto por el ICBF la cual reposa en el centro zonal Popayan.	5%
68	3.8.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Se realizó la proyeccion del presupuesto general y mensual del contrato 19002952023 de acuerdo a lo establecido por el ICBF, se mantiene un control presupuestal actualizado según los eventos ocurridos y reflejado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Registro y certificado de coberturas atendidas durante el mes. 2. Informe Financiero	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

69	3.8.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	La EAS dispone de cuenta bancaria , de uso exclusivo para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, se hizo entrega formal del formato para abono directo en cuenta y copia certificación bancaria.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Certificado bancario y extrato bancario	5%
70	3.8.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS dispone de cuenta bancaria, de uso exclusivo para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, se hizo entrega formal del formato para abono directo en cuenta y copia certificación bancaria.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Registro y certificado de coberturas atendidas durante el mes. 2. Informe Financiero entregado.	5%
71	3.8.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Registro y certificado de coberturas atendidas durante el mes. 2. Informe Financiero entregado el 19 de abril DE 2023.	5%
72	3.8.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS provisionó toda la carga laboral de los periodos en mención, en lo relacionado al talento humano por contrato de prestacion de servicios.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe Administrativo y Financiero.	5%
73	3..8.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	Se realizó de manera oportuna el pago al talento humano por transferencia electrónica a Banco de Bogota para el mes correspondiente a alistamiento y atencion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Registro y certificado de coberturas atendidas durante el mes. 2. Informe Financiero.	5%
74	3.8.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	Para el periodo reportado la EAS cumple a cabalidad con esta obligación, validado en el informe financiero.	ninguna situacion y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe financiero del mes.	5%
75	3.8.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	Para el periodo reportado la EAS cumple a cabalidad con esta obligación, validado en el informe financiero.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe financiero del mes .	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

76	3.8.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	Para el periodo reportado la EAS cumple a cabalidad con esta obligación, validado en el informe financiero.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe financiero del mes .	5%
77	3.8.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica parael peridod reportado.	5%
78	3.8.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Para el periodo reportado la EAS cumple a cabalidad con esta obligación, validado en el informe financiero.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe financiero del mes .	5%
79	3.8.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	Se evidencia la presentación del informe financiero y administrativo enviado al correo del supervisor del contrato y al financiero.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Registro y certificado de cobertura antentida durante el mes. 2. Informe Financiero entregado en el mes.	5%
80	3.8.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado la póliza. 3.8.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Para el periodo reportado la EAS cumple a cabalidad con esta obligación.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Poliza de seguro de los beneficiarios. 2. Actas de socializacion a los beneficiarios y familias de la poliza.	5%
81	3.8.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral y de calidad a los niños y niña.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Informe financiero del mes de mayo.	5%
82	3.8.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado	5%
83	3.8.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
84	3.8.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	Se realiza diapositivas de las acciones y actividades realizadas en el período por parte de la Entidad Administradora del Servicio.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado	5%
85	3.18.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARÁGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el periodo reportado.	5%
86	**3.9. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.**				
87	3.9.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS cuenta con bodega ubicada en municipio de popayan en la Carrera 8 # 23-02 SINDICAL II ETAPA, la cual cumple con los estandares exigidos para el almacenamiento de AAVN.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Plan de Saneamiento Básico 2. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. 3. Inventario de bienestarina. 4.creacion informacion del punto de entrega del AAVN.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

88	3.9.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica este periodo . 1. Actas de socializacion a las familias de los beneficiarios.	5%
89	3.9.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para este reporte. Control de inventario de la entreda y salida de bienestarina.	5%
90	3.9.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Control de inventario de la entreda y salida de bienestarina.	5%
91	3.9.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Formato entrega de alimentos de alto valor nutricional a unidades ejecutoras o de servicio	5%
92	3.9.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Control de inventario de la entreda y salida de bienestarina. Formato entrega de alimentos de alto valor nutricional a unidades ejecutoras o de servicio	5%
93	3.9.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	No aplica para el reporte	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el reporte	5%
94	3.9.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 3.9.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	No aplica para el repote aplicado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el reporte.	5%
95	3.9.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	No aplica para el repote aplicado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el reporte.	5%
96	3.9.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Actas de visitas de la interventora al realizar la visita.	5%
97	3.9.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No aplica para el repote aplicado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el repote aplicado.	5%
98	3.9.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Actas de visitas de la interventora al realizar la visita.	5%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

99	3.9.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Actas de entrega de inventarios.	5%
100	**7.1.4 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**				
101	**4.1. Eje de calidad**				
102	4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Diplomas y Acta de estudio	5%
103	4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Acta donde se socialice los diferentes tema (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE)	5%
104	4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	Se aplica las PQRS, evaluacion trimestral y control social	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	1. Actas de socializacion.	5%
105	4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	Documento en costruccion por parte de la encargada.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica peara el periodo reportado	5%
106	4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual 4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS cumple a cabalidad con el odjeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Acta de apertura del PQRS y los PQRS	5%
107	4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS cumple a cabalidad con el objeto del contrato brindando una atencion integral.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	CALIBRACION, MANUAL BALANZA	5%
108	4.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Documento en costruccion por parte de la encargada.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica peara el periodo reportado	5%
109	**4.2. Eje de seguridad de la información**				
110	4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	documentos de politica de seguridad de la informacion,politica de tratamiento de datos,control de acceso, compromiso de confidencialidad.	5%
111	4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Formato de confidencialidad.	5%
112	4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	Documento en costruccion por parte de la encargada.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica peara el periodo reportado	5%
113	4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Formato de protocolo de incendio	5%
114	**4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**				

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

115	4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	La hoja de vida y designacon del eencargado de SG-SST	5%
116	4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Formato de la matriz de peligro y riesgo	5%
117	4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Acta de registro de induccion y reinduccion	5%
118	4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Acta de dotacion	5%
119	4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	documento concepto medico ocupacional	5%
120	4.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Documento en costruccion por parte de la encargada.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica peara el periodo reportado	5%
121	**4.4. Eje ambiental.**				
122	4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Acta de socializacion	5%
123	4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica para el repote aplicado.	5%
124	4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Documento en costruccion por parte de la encargada.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	No aplica peara el periodo reportado	5%
125	4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Formato de procedimiento de manejo de residuos y protocolo de contingencia para el manejo de residuos.	5%
126	4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS cumple a cabalidad con esta obligacion.	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	Formatos de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	5%
127	4.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	No aplica para la entidad	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	no aplica para la entidad	5%
128	4.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica para la entidad	Ninguna situación y/o inconvenientes que afecte el cumplimiento del servicio.	no aplica para la entidad	5%

2.2.2. Obligaciones relacionadas con la infraestructura

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.2.4. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
32					
33					

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

34					

2.2.5. Obligaciones relacionadas con la comunidad y la articulación interinstitucional

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.2.7. Obligaciones relacionadas con la supervisión

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

9					
10					

2.2.8. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

26					

2.2.9. Obligaciones relacionadas con el talento humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.2.11. Obligaciones especiales de la EAS referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

2.2.12. Obligaciones relacionadas con la focalización de los beneficiarios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
10					
11					
12					

2.2.13. Obligaciones de la EAS en el marco de Sistema Integrado de Gestión

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					

2.2.14. Obligaciones de la EAS en el marco de la estrategia de compras locales

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
28					

Observaciones:

LUIS HEIBAR CHICANGANA SEVILLA	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012